

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 03 de enero de 2025

DEIA-DEEIA-AC-0003-0301-2025

Señor

JUAN G. BUSTAMANTE B.

Representante Legal

PROMOTORA LA VALDEZA, S.A.

E. S. D.

Hoy: 10 de Enero de 2025
Siendo las 2:50 de la Tarde
notifique personalmente a Juan G. Bustamante B. de la presente
documentación Proyecto Inf. Orlanbro
Notificador Orlan-Norman Notificado Orlan-Norman

Respetado Señor Bustamante:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “LA VALDEZA ETAPA 6”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 8 de la modificación al EsIA, en el punto 1. **Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Adjunta plano que ilustre la modificación propuesta**, se indica que “...se propone eliminar la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) contemplada para el proyecto y dirigir dichas aguas hacia la Tina No. 3 del sistema de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicado en la etapa 1 o Proyecto La Valdeza (aprobado mediante Resolución No. IA-079-2013 de 3 de mayo de 2013), cabe señalar que la capacidad final de dicha tina será de 392,000 GPD (ver anexo 7), en su lugar se construirá un sistema de bombeo de aguas residuales...”. Sin embargo, no se presentan las coordenadas de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y el Sistema de bombeo de aguas residuales. Por lo que se solicita presentar:
 - a. Indicar si la PTAR fue entregada al Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en caso de que el mismo ya fue entregada a la Institución presentar certificación donde indique que cuenta con la capacidad de recibir las aguas residuales del proyecto Valdeza Etapa 6.
 - b. Coordenadas UTM, de la ubicación de la tina 3 situada en la etapa 1 o Proyecto La Valdeza, que recibirá las aguas residuales del Proyecto la Valdeza Etapa 6 e indicar en que número de finca se encuentra la tina.
 - c. Coordenadas con su respectiva área de ubicación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales
 - d. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el proyecto hasta el punto de descarga.
 - e. Coordenadas UTM del punto de descarga.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2. En la página 8 de la modificación se indica que: *"Finalmente, luego de la presentación de (02) ampliaciones solicitadas por Miambiente, se aprobó el proyecto incorporando (04) fuentes hídricas, a las que se les demarcó su correspondiente área de protección. Esto arrojo que el número de viviendas a construir dentro de la huella base disminuyera considerablemente, y quedo establecida en 855 viviendas. Así mismo esto logró que aumentaran otras áreas como para PND y áreas verdes, tal y como se presenta en el cuadro final de la ampliación 2..."*, aunado a lo anterior, en la página 7 se indica: *"Por otra parte, se propone una reestructuración interna para aumentar el número de lotes aprobados sin modificar el área total aprobado del proyecto y aumentar el área restante al PND-6, la cual que corresponde al área verde del proyecto. Dada la disminución de los lotes y viviendas a desarrollar entre las 931 originalmente proyectadas y las 855 que finalmente se podrán construir, se incluye en este número (04) lotes que podrán desarrollarse en una porción del lote donde se planteaba construir la PTAR a final de la Transversal 32; y el resto del área no desarrollada, incorporarla para ampliar aún más el PND-6 ubicado en esa colindancia."*. Por lo que se solicita:
- Presentar cuadro detallado con la distribución de las áreas internas para cada sector que serán reestructuradas considerando el aumento de los lotes y el PDN-6 que corresponde al área verde e indicar cuál sería la cantidad total de los lotes y viviendas.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

GPS/IR/es
jl as

